

Con el fin de apoyarte en la gestión de tu Autorización o Refrendo de Cédula, **VARGAS ASESORES** en coordinación con el Centro de Evaluación para Intermediarios (**CEI**) informan fecha para aplicación de exámenes:

FEBRERO 2017 (*Pendiente de especificar día*)

MI CEDULA PASO A PASO

Autorización (Agente por primera vez / Cambio de Cedula)

1.- CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 10.- Para obtener la autorización de agente persona física o apoderado se requerirá:

- 1.- Ser mayor de edad;
- 2.- En caso de ser extranjero deberá contar con la documentación que compruebe la calidad migratoria que le permite actuar en el país como agente;
- 3.- No tener alguno de los impedimentos a que se refiere el artículo 13 del Reglamento;
- 4.- Haber concluido estudios de preparatoria o equivalentes, y
- 5.- Acreditar ante un organismo autorizado, la capacidad técnica para ejercer las actividades de intermediación a que se refiere el Reglamento, mediante la aprobación de los exámenes elaborados para tal efecto.

2.- PROGRAMAR Y PRESENTAR EXÁMEN

Se puede presentar examen en el CEI o en la CNSF, únicos organismos autorizados

3.- CITA EN LA CNSF PARA LA OBTENCIÓN DE CÉDULA

Deberá programar su cita a través de la página de internet de la Comisión utilizando para ello el [Sistema de Citas y Registro de Personas \(SICREP\)](#), para lo cual será necesario requisitar dentro del mismo Sistema el Anexo 32.3.4, descargable al momento de generar su cita, además de adjuntar en formato PDF la siguiente documentación:

- I. Fotografía tamaño infantil a color reciente;
- II. Copia fotostática de identificación oficial vigente, con fotografía;
- III. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su defecto, original y copia para su cotejo de la cartilla del Servicio Militar Nacional o del pasaporte vigente;
- IV. Copia fotostática del certificado de estudios con nivel mínimo de preparatoria o equivalente o, en su defecto, de cédulas profesionales o historiales académicos de instituciones incorporadas al Sistema Educativo Nacional que acrediten dicho nivel de estudios, así como su original para efectos de cotejo o, en su caso, copia certificada ante fedatario público;
- V. Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población;
- VI. Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal o, en su defecto, del Alta ante el Servicio de Administración Tributaria, del Formato de Aviso de Modificación de Salarios del Trabajador emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, o del comprobante de aportación al Sistema de Ahorro para el Retiro;
- VII. Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de tres meses, que podrá ser boleta de pago de impuesto predial, recibo de pago de renta, agua, teléfono, luz, gas o estados de cuenta emitidos por institución financiera;
- VIII. Original y copia del comprobante de haber efectuado el pago de derechos correspondiente; (Para el ejercicio 2016 \$3,024.00.- Ver sección "Pago de Derechos" de la página de internet de esta CNSF).
- IX. En el caso de la Categoría G a que se refiere la fracción XI de la Disposición 32.3.6, copia del contrato de comisión mercantil celebrado con la Institución de Seguros correspondiente, y
- X. Para el supuesto de autorización por no haber refrendado oportunamente, por interrupción de actividades como agente o por cambio de categoría de autorización, deberán presentar **copia de las pólizas y recibos de pago del seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones** correspondientes a los tres años anteriores al vencimiento de su última cédula, de acuerdo al Capítulo 32.10 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, así como el original de la cédula de autorización correspondiente.

En el caso de prospectos de Agentes Persona Física o Apoderados de Agente Persona Moral de origen extranjero, adicional a la documentación anteriormente señalada, deberán presentar original y copia de la forma migratoria que permita realizar la actividad en territorio nacional, o carta de naturalización.

Los documentos se deben de subir al sistema SICREP al momento de solicitar la cita y Presentarlos el mismo día de la cita

4.- ACUDIR A LA CITA

Presentarse el día y hora de la cita a efecto de presentarse con la totalidad de los requisitos documentales, para que en su caso sea autorizado como agente de seguros o de fianzas.

Refrendo (Deberá refrendarse –renovarse- dentro de los 60 días naturales anteriores a su vencimiento)

El refrendo se debe realizar cada tres años y se otorga siempre y cuando no se incurra en cualquiera de los supuestos mencionados en el artículo 13 del Reglamento de Agentes.

1.- PROGRAMAR EXAMEN

Se puede presentar examen en el CEI o en la CNSF, únicos organismos autorizados

2.- PROGRAMAR CITA EN LA CNSF PARA LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA

Deberá programar su cita a través de la página de internet de la Comisión utilizando para ello el Sistema de Citas y Registro de Personas (SICREP), para lo cual será necesario requisitar dentro del mismo Sistema el Anexo 32.4.3, descargable al momento de generar su cita, además de adjuntar en formato PDF la siguiente documentación:

I. Fotografía tamaño infantil a color reciente;

II. Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población;

III. Copia de las pólizas y recibos de pago del seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones que haya contratado en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 32.10 de la Circular Única de Seguros y Fianzas;

IV. Original y copia del comprobante del pago de derechos correspondiente (Para el ejercicio 2016 \$1,582.00.- Ver sección “Pago de Derechos” de la página de internet de esta CNSF);

V. Cédula original a refrendar, y

VI. En el caso de las Categorías G y M a que se refieren las fracciones XI y XIII de la Disposición 32.3.6, copia del contrato mercantil celebrado con la Institución de Seguros correspondiente.

Tratándose de Agentes de origen extranjero, adicional a la documentación anteriormente señalada, deberán presentar original y copia de la forma migratoria que permita realizar la actividad en territorio nacional, o carta de naturalización.

Si va a cambiar de cédula siga el procedimiento de “autorización”

3.- ACUDIR A LA CITA

Presentarse el día y hora de la cita a efecto de presentarse con la totalidad de los requisitos documentales, para que en su caso sea autorizado su refrendo como agente de seguros o de fianzas.

*De acuerdo a la **Circular Única de Seguros**, Capítulo 32.7.2 Para acreditar la capacidad técnica a que se refiere la Disposición 32.7.1, se deberá alcanzar cuando menos el Nivel I (Calificación de 60 a 79%) en todas y cada una de las pruebas del examen correspondiente.*

A quienes obtengan el Nivel II (Calificación de 80 a 100%) de aprobación, se les tendrá por acreditada la capacidad técnica respecto a la prueba o pruebas de que se trate, mientras su autorización sea refrendada oportunamente.

Quienes acrediten su capacidad técnica habiendo obtenido en alguna de las pruebas del examen requerido el Nivel I, deberán sustentarlo nuevamente respecto a la prueba o pruebas de que se trate, antes de obtener el refrendo de su autorización.

Los resultados de las pruebas aprobadas se reconocerán por un plazo que no exceda a los cuatro años contado a partir de la fecha de acreditación.

Ricardo Vargas Gual

Promotor Integral en Seguros

Abasolo 3370, Loc. 04, esq. Nayarit

Pueblo Nuevo, 23060, La Paz BCS

Tels 612 121 1813 y 612 114 7124

vargasasesores@gmail.com

www.vargasasesores.com